



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 7546/2023

ACTA N° 12

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Audiencias de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, los señores miembros de la Junta Electoral Nacional del Distrito, Dr. Alejandro Augusto CASTELLANOS, como presidente y como vocales el Dr. Julio Leonardo BAVIO y la Dra. Teresa OVEJERO CORNEJO, actuando como secretario el Dr. Fernando MONTALDI. Abierto el acto el señor Presidente procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22 de octubre de dos mil veintitrés (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional), en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto 237/2.023 del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional, Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional.

PRIMERO: Que se constituyeron 3.303 mesas, y sobre un total de 1.096.487 electores han emitido su voto 827.707, lo que representa el 75,49 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que no se han deducido otros cuestionamientos con posterioridad al acto electoral, ni después del escrutinio definitivo.





Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 7546/2023

CUARTO: Que mediante Acta número 11, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y de los electores privados de libertad.

QUINTO: Que siendo ello así, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

I.- Presidente y Vicepresidente de la Nación

Total de votos emitidos: 827.707

Votos afirmativos: 802.288

Votos en blanco: 17.037

Votos recurridos declarados válidos: 396

Votos impugnados declarados válidos: 62

Votos nulos: 8.382

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
132 - Juntos por el Cambio	110.702
133 - Hacemos por Nuestro País	49.587
134 - Unión por la Patria	304.880
135 - La Libertad Avanza	323.105
136 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	14.014

II.- Parlamentarios del Mercosur Distrito Nacional

Total de votos emitidos: 827.707

Votos afirmativos: 761.286





Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 7546/2023

Votos en blanco: 60.811

Votos recurridos declarados válidos: 248

Votos impugnados declarados válidos: 24

Votos nulos: 5.610

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
132 - Juntos por el Cambio	106.549
133 - Hacemos por Nuestro País	43.011
134 - Unión por la Patria	287.453
135 - La Libertad Avanza	308.776
136 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	15.497

III.- Diputados Nacionales

Total de votos emitidos: 827.669

Votos afirmativos: 767.906

Votos en blanco: 53.647

Votos recurridos declarados válidos: 123

Votos impugnados declarados válidos: 17

Votos nulos: 6.116

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
132 // 502- Juntos por el Cambio	101.188
133 - Hacemos por Nuestro País // 36 - Partido Autonomista	40.723
134 // 503 - Unión por la Patria	280.111
135 - La Libertad Avanza // 231 - Ahora Patria	305.397
136 // 501 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	17.669
229 - SI - Salta Independiente	22.818





Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 7546/2023

IV.- Parlamentarios del Mercosur Distrito Regional

Total de votos emitidos: 827.669

Votos afirmativos: 752.121

Votos en blanco: 69.596

Votos recurridos declarados válidos: 82

Votos impugnados declarados válidos: 6

Votos nulos: 5.952

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
132 // 502- Juntos por el Cambio	99.706
133 - Hacemos por Nuestro País // 36 - Partido Autonomista	41.627
134 // 503 - Unión por la Patria	278.049
135 - La Libertad Avanza // 231 - Ahora Patria	292.645
136 // 501 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	18.157
229 - SI - Salta Independiente	21.937

En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 32.894 votos, que constituyen el 3% (tres por ciento) del padrón electoral del distrito:

501 - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD

229 - SI - SALTA INDEPENDIENTE

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional, 161 y 162 del Código Electoral Nacional, el total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos, por tres y por cuatro que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art.





Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 7546/2023

161, inc. "a", CEN); se ordenan de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b"), y se determina que corresponde asignar al partido “Ahora Patria – alianza La Libertad Avanza” 2 (dos) bancas, y al frente “Unión por la Patria” 2 (dos) bancas.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional, Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional, realizada el veintidós de octubre de dos mil veintitrés.

2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Salta, a los siguientes ciudadanos: a la Sra. María Emilia OROZCO, M.I. N° 34.242.208 por el partido “Ahora Patria – alianza La Libertad Avanza”, al Sr. Pablo Ismael OUTES, M.I. N° 18.608.213, por el frente “Unión por la Patria”, al Sr. Julio Aurelio MORENO, M.I. N° 11.283.032 por el partido “Ahora Patria – alianza La Libertad Avanza” y a la Sra. Yolanda Graciela VEGA, M.I. N° 18.230.734, por la alianza “Unión por la Patria.

3º) Comunicar al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. artículo 120 del Código Electoral Nacional).

4º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional – Dirección Nacional Electoral y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional), con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.





Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 7546/2023

5º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).

6º) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio utilizadas.

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura, firmando los Señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional, por ante mí, Secretario, que DOY FE.

Firma válida



Digitally signed by FERNANDO MONTALDI
Date: 2023.11.02 10:38:54 ART

Firma válida



Digitally signed by Teresa Ovejero Cornejo
Date: 2023.11.02 10:45:40 ART

Firma válida



Digitally signed by JULIO LEONARDO SALVO
Date: 2023.11.02 10:49:29 ART

Firma válida



Digitally signed by ALEJANDRO AUGUSTO CASARELLANOS
Date: 2023.11.02 10:51:38 ART



#38166007#390103260#20231102082246748